

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso: Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2018 00035 00
Demandante: HANSJURGEN MEYER Y OTRA
Demandado: ELISA LOPEZ VIUDA DE CAICEDO Y OTROS
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Estando pendiente correr traslado de la contestación de la demanda y excepción innominada presentada por la dra. CIELO MANRIQUE ESPADA en calidad de curador ad-litem, procede el despacho a realizar el respectivo control de legalidad consagrado en el art. 132 del C. G. del Proceso.

De la revisión del expediente se observa que la designación del curador ad-litem y el respectivo trámite de notificación, se realizó respecto a los demandados ELISA LOPEZ VIUDA DE CAICEDO, AIDA MARIA CAICEDO DE OTERO, HERNAN ROBERTO CAICEDO LOPEZ, LEONARDO CAICEDO LOPEZ, IRMA BEATRIZ MOSQUERA y PERSONAS INDETERMINADAS, quedando por fuera de representación los demandados JAIME CAICEDO LOPEZ, DECISIONES SOLIDAS S.A.S, LETICIA DEL CARMEN ABDALA BERZUNZA, VICENTE PERDOMO CAICEDO, ALEJANDRO IGLESIAS AYALA y MONICA OBYRNE CAICEDO, a quienes también se ordenó el emplazamiento por auto de fecha julio 2 de 2019.

En consecuencia Y teniendo en cuenta que todos los emplazados se encuentran en el registro único del sistema nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la abogada CIELO MANRIQUE ESPADA, como curador ad-litem de los demandados JAIME CAICEDO LOPEZ, DECISIONES SOLIDAS S.A.S, LETICIA DEL CARMEN ABDALA BERZUNZA, VICENTE PERDOMO CAICEDO, ALEJANDRO IGLESIAS AYALA y MONICA OBYRNE CAICEDO.

Por secretaría realizar la notificación del presente auto y el que admite la demanda, a la abogada CIELO MANRIQUE ESPADA.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60f37425649a54ea52022f76e5b31c427c85731c916addf655ab649819757775

Documento generado en 18/02/2021 02:36:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>